

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 13

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A SUFRAGAR LOS GASTOS DE UN CURSO DE BEISBOL A JOVENES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.

Por Cuanto : Se hace necesario ayuda económica a diez (10) jóvenes de escasos recursos para participar en un curso de seis semanas en la Escuela de beisbol Orlando Cepeda cuyo costo asciende a la cantidad de \$1,750.00.

Por Cuanto : Para poder sufragar este gasto se hace necesario la creación de una partida en el Departamento de Deportes, Recreación y Cultura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1981.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo al pago de \$1,750.00 por concepto de Curso de Beisbol a jóvenes de escasos recursos económicos.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la partida 26.1.722-Pago Curso Beisbol a jóvenes Escasos Recursos Económicos (Nueva Creación) dentro del Grupo 260-Departamento de Deportes, Recreacion y Cultura así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

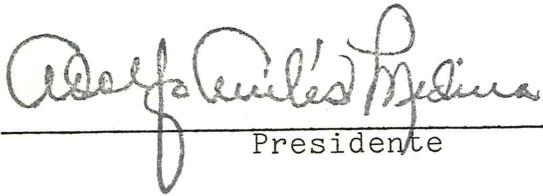
70.1.852 - Reserva pendiente asignar por la
Asamblea Municipal..... \$ 1,750.00

A LA PARTIDA:

26.1.1.722- Pago Curso Beisbol jóvenes
Escaso Recursos Económicos..... \$ 1,750.00

Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta Ordenanza, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de agosto de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Votos en contra de los Hons. Carmen Gloria Berríos y Angel Luis Ortega Urbina.
Voto abstenido del Hon. Demetrio Arús Cancel.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los venticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.


Secretaria Asamblea Municipal